COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

ADENDA Nº 02

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017
"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS".
ID 320004

a) Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones:

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación - Sección II. Datos de la Licitación (DDL): quedan como sigue:

IAO 2

Los fondos para la presente Licitación por Concurso de Ofertas, se encuentran previstos en el **Subgrupo: 260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES – asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal;**

EJERCICIO FISCAL 2017			
2	003	04	Suprema Corte de Justicia Militar
2	003	05	Regimiento Escolta Presidencial
2	016	02	Dirección de Material Bélico
2	016	03	Dirección de Material Bélico
2	003	10	Dirección del Serv. de Reclutamiento y Mov.
2	003	07	Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales
1	002	00	Centro Financiero Nº 1
2	003	06	Obispado Castrense

EJERCICIO FISCAL 2018			
2	003	04	Suprema Corte de Justicia Militar
2	003	05	Regimiento Escolta Presidencial

El presente llamado es Plurianual y está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.
Fuentes de Financiamientos: FF.10 (Recursos del Tesoro) y FF.30 (Recursos Institucionales).

b) Modificación de la PART 2 – Suministros Requeridos - Sección V: Quedan Como sigue:

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE Nº 1; (2.16.2 / 2.16.3) DIRECCION DE MATERIAL BELICO
Descripción de todos los edificios y contenidos a asegurar: Cobertura para edificios: Incendio, rayo y explosión. Incendio y daños materiales causado por huracán, vendaval, tornado y ciclón, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto o alborotos populares y/o huelgas que revistan tales caracteres. **Cobertura solicitada: Para todos los ítems doce (12) Meses.**

LOTE Nº 2; (2.16.2 / 2.16.3) DIRECCION DE MATERIAL BELICO
Cobertura para vehículos: Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo, incluyendo robo (mínimo 75% de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u. **Cobertura solicitada: Para los Ítems 1 y 2 Catorce (14) Meses y para los ítems 3 al 37: Doce (12) Meses.**

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017
"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS".
ID 320004

LOTE 3; (2.3.4.) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo por un año, debe contemplar daños materiales, daños a terceros, responsabilidad civil y accidentes personales de ocupantes, incluyendo robo (mínimo 75 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía publica, cobertura nacional, incendio total y parcial (100 % de la suma asegurada), accidente total y parcial (100 % de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte de dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica de Gs. 5.000.000 c/u.

Cobertura solicitada: Para todos los ítems Doce (12) Meses.

LOTE Nº 4; (2.3.10) DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION

Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo por un año, debe contemplar daños materiales, daños a terceros, responsabilidad civil y accidentes personales de ocupantes, incluyendo robo (mínimo 75 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional, incendio total y parcial (100 % de la suma asegurada), accidente total y parcial (100 % de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte de dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica de Gs. 5.000.000 c/u.

Cobertura solicitada: Para todos los ítems Doce (12) Meses.

LOTE Nº 5; (2.3.7) BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

COBERTURA PARA VEHÍCULOS: Cobertura y Responsabilidad Civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 50.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 30.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u.

VIGENCIA DE LA POLIZA DE SEGURO: por 07 (Siete) meses, a partir de la emisión de la Orden de Servicio Institucional (Orden de Servicio emitida por el B.C.F.E. responsable del Programa y Sub programa presupuestario).

Cobertura solicitada: Para todos los ítems Siete (07) Meses.

LOTE Nº 6; (1.2.0.) CENTRO FINANCIERO Nº 1

COBERTURA PARA VEHÍCULOS: Contra todo riesgo por un año, debe contemplar daños materiales, daños a terceros, responsabilidad civil y accidentes personales de ocupantes, incluyendo robo (mínimo 75 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional, incendio total y parcial (100 % de la suma asegurada), accidente total y parcial (100 % de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte de dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica de Gs. 5.000.000 c/u.

Cobertura solicitada: Para todos los ítems doce (12) Meses.

LOTE Nº 7; (2.3.6) OBISPADO CASTRENSE

COBERTURA PARA VEHÍCULOS: Contra todo riesgo por un año, debe contemplar daños materiales, daños a terceros, responsabilidad civil y accidentes personales de ocupantes, incluyendo robo (mínimo 75 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional, incendio total y parcial (100 % de la suma asegurada), accidente total y parcial (100 % de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte de dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica de Gs. 5.000.000 c/u.

Cobertura solicitada: Para todos los ítems doce (12) Meses.

LOTE 8; (2.3.5) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL. Lesiones corporales a terceras personas - Indemnización en concepto de lesiones o muerte, y gastos médicos causados a terceras personas, hasta la suma máxima. **Daños causados a cosas de terceros** - Indemnización por daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia del accidente causado por el vehículo asegurado. **INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO.** Cobertura por **incendio, daños o roturas** del vehículo asegurado a consecuencia de accidente, de acuerdo a las condiciones establecidas; **Robo** total o parcial del vehículo; **Daños de los Accesorios** como ser: Radio, aire acondicionado, paragolpes, busca huellas, antenas, etc. hasta la suma máxima establecida **ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES. Lesiones de las personas ocupantes,** de acuerdo al tipo de vehículo y descripción de los mismos (Cantidad de personas). **Gastos de atención médica** de acuerdo al monto máximo establecido para cada ocupante. **Muerte o invalidez** de las personas ocupantes, ya sea parcial, total o permanente de acuerdo a la cantidad de personas ocupantes del vehículo, de acuerdo a las condiciones establecidas hasta el monto máximo. **Cobertura solicitada: Para todos los ítems doce (12) Meses.**

c) REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

1. Además de Seguros a pasajeros para los vehículos que superen la cantidad de 5 cinco ocupantes, la aseguradora deberá estar habilitada para operar con la cobertura de:

   Seguros de Pasajeros:
   - ✓ **Muerte o incapacidad:** Mil (1.000) jornales por pasajeros.
   - ✓ **Reposo personas mayores:** Sesenta (60) jornales por pasajeros.
   - ✓ **Reposo personas menores:** Treinta seis (36) jornales por pasajeros.
   - ✓ **Gastos médicos:** Ciento Cincuenta (150) jornales por pasajeros.
2. La entrega de las Pólizas de Seguro podrá ser solicitada a la empresa Aseguradora adjudicada a partir de la Notificacion de Adjudicacion, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
3. La entrega de las Pólizas de Seguro no podrá exceder el plazo de 2 (dos) días hábiles, una vez recepcionada la orden de servicio.
4. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

d) CONDICIONES DE PAGO:

1. Las Giradurías de cada Unidad Responsable podrá ser emitida a la firma adjudicada la Orden de Servicio para la obtención de la Poliza de Seguro a partir de la comunicación de la Resolución de Adjudicacion correspondiente:

   (2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales:
   Campo Grande, Vía Férrea y Avda. Semidei – Predio del Comando del Ejército; Tel 021-297793.
   (2.16.2/3) Dirección de Material Bélico.
   Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Férrea; Tel 021-293442.
   (2.3.5) Regimiento Escolta Presidencial:
   Avenida Gral Santos Esquina Avenida Mcal López Tel 021-204823.
   (1.2.0) Comando en Jefe – Centro Financiero Nº 1;
   Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Centro Financiero Nº 1Comajefe;
   Teléf. 021-2498251.
   (2.3.10) Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización;
   José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary; 021-604625
   (2.3.4) Suprema Corte de Justicia Militar;
   Calle Oliva y 14 de Mayo; Teléf. 021-444212
2. El plazo de la entrega de la póliza será a más tardar dentro dentro de los dos **(02) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

3. **La forma y condiciones de pago serán como sigue:**

   Las condiciones de pago serán: A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

   Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

   La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

   El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

   De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

   OBSERVACIONES:

   - **Los pagos previstos para el Ejercicio Fiscal 2017:**
     Se realizaran de una sola vez por el total del monto adjudicado.
   - **Los pagos previstos para Ejercicio Fiscal 2018:**
     Está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, la misma se realizara de una sola vez y por el total del monto adjudicado.

e) Se modifica la fecha tope de Consultas, Entrega y Apertura de Ofertas, quedando como sigue:

Tope de Consulta:	18/07/2017 hasta las 07:15 hs.
Fecha y hora Entrega Ofertas:	24/07/2017 hasta las 08:15 hs.
Fecha y Hora Apertura Ofertas:	24/07/2017 a las 08:30 hs.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Tte 1º AVI Jefe Dpto LICC Nº 1 "Comanjefe